

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 014-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ALIANZA FRANCESA DE LIMA

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración N° 014-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte **EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO**, en adelante PRONABEC, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935 - Lince - Lima 14, Perú, representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU y de la otra parte, **LA ALIANZA FRANCESA DE LIMA**, con RUC N° 20110401796, a quien en adelante se le denominará LA ALIANZA, con domicilio legal en Avda. Arequipa N° 4595 – Miraflores – Lima 18 – Perú, debidamente representada por su Presidente Institucional, Sr. Jan Willem Mulder Panas, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 02305968 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima, identificado con DNI N° 08234620, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Alianza Francesa de Lima, en adelante Las Partes, han suscrito los siguientes Convenios y/o Adendas a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 014-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Alianza Francesa de Lima para establecer el monto y estructura de costos de los servicios académicos a prestar por la Alianza, en el ejercicio 2016.

1.2. A través del Informe N° 882-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, la Oficina de Becas Pregrado propone la suscripción de la presente Adenda al Convenio N° 014-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO con el objeto de modificar el Anexo 1, en el detalle del cronograma de pago.

SEGUNDA: MARCO LEGAL

2.1. Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Final, modificatoria de la Ley 30281.



- 2.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-20015-MINEDU.

TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificar el Anexo 1 de EL CONVENIO.

CUARTA: MODIFICAR EL ANEXO 1 DE EL CONVENIO

Las Partes acuerdan modificar el Anexo 1 de EL CONVENIO, en el detalle del cronograma de pago, debiendo quedar redactado como sigue:

Anexo 1

(...)

2. CRONOGRAMA

Inicio del curso de Formación Lingüística	2 de febrero 2016
Culminación del curso de Formación lingüística	25 de agosto 2016

(...)



QUINTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

Las Partes le asignan a la presente Adenda la misma vigencia de EL CONVENIO, del cual forma parte integrante, quedando sin efecto toda aquella otra disposición que se oponga a lo establecido por las Partes en el presente documento.

En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir la presente Adenda en 02 ejemplares originales cada uno ambos iguales en contenido y autenticidad.



POR EL PRONABEC

POR LA ALIANZA



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo

Sr. Jan Willem Mulder Panas
Presidente Institucional

FECHA 28 ABR. 2016

